



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 03 JUN. 2016

Decreto N° 1738
Vistos:

1. Lo señalado en el Decreto N°1506 de fecha 05 de Mayo del año 2016, que Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Claudia Sepúlveda Salazar Rut N° 10.592.157-8
2. Memo N° 651 de fecha 27 de mayo 2016 Administración Municipal.-
3. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999.

Decreto

Apruébese la Modificación del Convenio de Prestaciones de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Claudia Sepúlveda Salazar Rut N° 10.592.157-8, debiéndose señalar que a contar del 18 de Abril al 31 julio del año 2016 tendrá los siguientes beneficios. Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS.

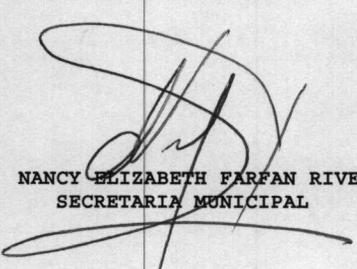
Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872.-).

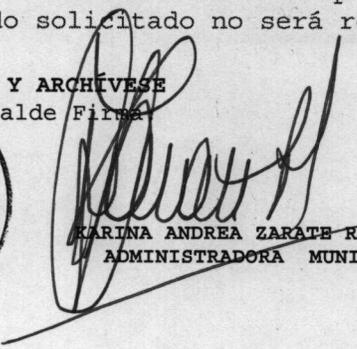
El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a grado 18°EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18°EMS y la diferencia a descanso compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por orden del Alcalde Firma


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Archivo Oficina de Partes.
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/krc.-